JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
APOYO PARA:	ARMANDO JORGE GONZÁLEZ NADER
RADICACIÓN:	2017-00040
PROVIDENCIA	Nº 1833
ASUNTO:	**AGREGA - NOTIFICADA - NIEGA - CORRE TRASLADO**

La parte actora indica que el titular del acto requiere apoyo para el manejo de temas económicos, ya que no coordina el manejo del dinero y mucho menos el realizar transacciones comerciales, asimismo, apoyo ante las entidades de salud, especialmente cuando requiere hospitalización o frente a los psiquiatras privados que lo atienden, dicha información se agrega al expediente y se pone en conocimiento de los interesados.

Por otra parte, se aprecia notificación personal realizada el 7 de marzo de 2023 a la Defensora Pública ANA MILENA HERRERA CRUZ, quien presentó contestación el 22 de marzo de la anualidad y solicita un plazo adicional, puesto que para la fecha no ha logrado entrevistarse con el demandado, sin embargo, tal solicitud será negada teniendo en cuenta que tal figura no la estipula el Código General del Proceso, sumado a que ya dio cumplimiento al momento de presentar la contestación de la demanda.

Ante ese panorama, se hace necesario correr traslado del informe de valoración de apoyos realizado el 26 de enero de 2023, de conformidad con el numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

> *"6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público."*

Por lo anterior, el Juzgado11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: AGREGAR y **PONER** en conocimiento de los interesados, los actos para los cuales requiere apoyo ARMANDO JORGE GONZÁLEZ NADER.

SEGUNDO: Tener por notificada a la Defensora Pública ANA MILENA HERRERA CRUZ desde el 7 de marzo de 2023, quien presento contestación el 22 de marzo de la anualidad.

TERCERO: NEGAR la solicitud de conceder plazo adicional a la Defensora Publica, por lo dicho en la parte motiva.

CUARTO: CORRER traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizado realizada al señor ARMANDO JORGE GONZÁLEZ NADER el 26 de enero de 2023 (Tyba - 7/2/2023), de conformidad con lo considerado.

Por secretaría **remítase** copia del presente auto y del informe a la delegada del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

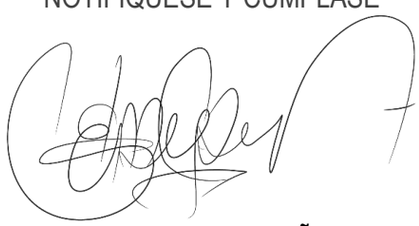

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 13 de junio de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 26***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA